

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 22 de 2021- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	B.B.V.A COLOMBIA
APODERADO:	PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LTDA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2009-00127-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

Auto: 165

Buenaventura Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO\$ 65`286.482.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO 025 Buenaventura, Valle, <u>Febrero 23 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
--